Resolución del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería	00209 / 2016 16 FEB.
Objeto	Constituir el comité de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020
Referencia	Código expte: CSPDR 14-20 2016-0001 Código RCSA: --
Unidad gestora	Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural C/ González Tablas nº 9 – 3ª planta 31005 Pamplona Tfno./fax: 848426723 / 848426646 E-mail: fsantafa@cfnavarra.es

El Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020, aprobado mediante Decisión de ejecución C (2015) 8143 de la Comisión, de 18 de noviembre de 2015, contempla, entre sus disposiciones de ejecución del Capítulo 15, apartado 15.2, la constitución de un comité de seguimiento.

El artículo 47 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones relativas al FEDER, FSE, Fondo de Cohesión, FEADER y FEMP, dispone la obligatoriedad, en los tres meses siguientes a la fecha en que se notifique la decisión por la que se adopte un programa, de crear un comité de seguimiento, de conformidad con el marco institucional, jurídico y financiero vigente.

El Reglamento Delegado (UE) nº 240/2014, de la Comisión, de 7 de enero de 2014, relativo al código de conducta europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos estructurales y de inversión europeos, determina las buenas prácticas y principios fundamentales en aspectos como la participación de los socios en la elaboración, seguimiento y evaluación de los programas de desarrollo rural, en la composición y procedimientos internos de los comités de seguimiento o en la preparación de las convocatorias.

Desde la Dirección General se ha invitado a formar parte del comité a autoridades regionales, nacionales y locales, a la Dirección General de Agricultura de la Comisión (Unión Europea), a instituciones relacionadas con la investigación agraria a

702

entidades encargadas de la aplicación de los principios horizontales de igualdad y no discriminación, a agentes económicos y sociales de Navarra (cooperativas, asociaciones empresariales agroalimentarias y forestales, organizaciones sindicales agrarias) y a organismos que representan a la sociedad civil (interlocutores medioambientales, organizaciones no gubernamentales, etc.).

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 22 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y por Decreto Foral 137/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local,

RESUELVO:

1º. Aprobar la constitución del comité de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020, cuya composición figura en el anexo de esta resolución.

2º. Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes del comité de selección, a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 16 FEB. 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
RURAL, AGRICULTURA Y GANADERÍA,

Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Landa Garapena, Ingurumena
eta Toki Administrazioa
Desarrollo Rural, Medio Ambient...
...dministración Local
Landa Garapeneko, Nekazaritzako et...
Abeltzaintzako Zuzendaritza Nagusia
Dirección General de Desarrollo Rural
Agricultura y Ganadería

Ignacio Gil Jordán

• Anexo.	Composición del comité de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020.

SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA ANTERIOR PROPUESTA

Consideraciones complementarias respecto del expediente por el concepto.

No se realizan otras consideraciones.

La jefa de la Sección de Planes y Programas,	Vº.Bº. El Director del Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural,
Gobierno de Navarra Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Sección de Planes y Programas Merche Rodrigo Solanas	Nafarroako Gobernua Gobierno de Navarra Landa Garapena, Ingurumena eta Toki Administrazioa Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local Landa Aniztasunerako eta Garapenerako Zerbitzua Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural Fernando Santafé Aranda
Vº.Bº. El jefe de la Sección de Régimen Jurídico,	Vº.Bº. La Intervención Delegada,
Nafarroako Gobernua Gobierno de Navarra Landa Garapena, Ingurumena eta Toki Administrazioa Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local Idazkaritza Teknikoa Nagusia Secretaría General Técnica Araubide Juridikoaren Atala Servicio de Régimen Jurídico Javier Lizarbe Chocarro	No procede

Anexo.

Composición del comité de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020

a) Presidencia:

1. El Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (DDRMAAL).
2. El Director del Servicio de Diversificación Rural, en calidad de responsable de la autoridad de gestión del programa (DDRMAAL).

b) Vocales:

A. Como autoridades o entidades regionales, nacionales y locales así como otras autoridades públicas competentes, un representante de:

1. Las unidades administrativas participantes en la gestión del programa:
   - Servicio de Agricultura (DDRMAAL).
   - Servicio de Ganadería (DDRMAAL).
   - Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario (DDRMAAL).
   - Servicio de Infraestructuras Agrarias (DDRMAAL).
   - Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural (DDRMAAL).
   - Servicio de Biodiversidad (DDRMAAL).
   - Servicio de Montes (DDRMAAL).
   - Servicio del Agua (DDRMAAL).
   - Servicio de Fomento Empresarial (Vicepresidencia de Desarrollo Económico).
   - Secretaría General Técnica (DDRMAAL).
   - Sección de Auditoría Interna (DDRMAAL).
2. La Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente), como organismo de coordinación de las autoridades de gestión de los programas de desarrollo rural españoles.

3. La Dirección General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, en su calidad de coordinadora de Fondos comunitarios en Navarra (Vicepresidencia de Desarrollo Económico).
4. La Dirección del Organismo Pagador del FEAGA-FEADER en Navarra.
5. La Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea.
6. El Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).
7. La Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (DDRMAAL), como autoridad medioambiental de Navarra.
8. Las instituciones relacionadas con la investigación agraria:
   - El Departamento de Proyectos e Ingeniería Rural (Universidad Pública de Navarra).
   - El Departamento de Biología Ambiental (Universidad de Navarra).
9. Las entidades encargadas de la aplicación de los principios horizontales de igualdad y no discriminación:
   - El Instituto Navarro para la Igualdad.
   - El Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
10. La Dirección General de Administración Local (DDRMAAL).
11. La Federación Navarra de Municipios y Concejos.

B. Agentes económicos y sociales de Navarra. Representantes de:
   1. La organización cooperativa agraria más significativa de Navarra: Unión de Cooperativas Agrarias de Navarra (UCAN).
   2. Las asociaciones empresariales agroalimentarias y forestales:
      - CONSEBRO (Asociación de empresas agroalimentarias).
      - ADEMAN (Asociación de Empresarios de la Madera de Navarra).
      - FORESNA-ZURGAIA (Asociación Forestal de Navarra).
   3. Las organizaciones sindicales agrarias:
      - Unión de Agricultores y Ganaderos de Navarra (UAGN).
      - Euskal Herriko Nekazarien Elkartasuna-Nafarroa (EHNE-Nafarroa).
   4. El Centro Nacional de Tecnología y Seguridad Alimentaria (CNTA), como entidad relacionada con el desarrollo e innovación agroalimentaria.

C. Organismos que representan a la sociedad civil, incluidos interlocutores medioambientales, organizaciones no gubernamentales y organismos

encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación. Representantes de:

1. Ecologistas en acción/Ekologistak martxan – Federación territorial de Navarra.
2. La Federación de asociaciones gitanas de Navarra Gaz Kalo.
3. La Asociación de familias y mujeres del medio rural (AFAMMER-Navarra).
4. La Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
5. Los grupos de acción local seleccionados para el nuevo periodo 2014-2020:
   - Asociación Cederna-Garalur.
   - Consorcio TEDER.
   - Asociación EDER.
   - Consorcio de desarrollo Zona Media de Navarra.

c) Secretaría: Sección de Planes y Programas, unidad adscrita al Servicio de Diversificación (Desarrollo Rural del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente).